

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
	ORDINARIA OCHO DE 2001.	
I.- 55/98.	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Noveno Circuito y Sexto en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, la queja civil número 62/98-I y los incidentes de suspensión números RC 804/91, RC 1062/91, RC 1182/91, RC 1686/94 y 876/95. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)	3 A 5
II.- 62/99.	RECURSO DE RECLAMACIÓN relativo a la controversia constitucional 3/99, interpuesto por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en contra del proveído de 23 de febrero de 1999, dictado por el Ministro Instructor por el que se desechó la demanda de controversia constitucional. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)	6 Y 11
III.- 4/99.	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida	7 Y 11

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
IV.- 10/99.	<p>por el Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, en contra de la LIII Legislatura, el Gobernador y el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 98 en el que se aprobaron modificaciones al Plan del Centro de Población Estratégico de Tultitlán, México.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Cosoleacaque, Estado de Veracruz, en contra de la LVIII Legislatura y de otras autoridades, de la mencionada entidad federativa demandando la invalidez de los oficios 1763/05/999 y 1766/05/999 de 20 de mayo de 1999, en los que comunicó el Contador Mayor de Hacienda la designación que hizo la mencionada Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia, de un interventor a la Tesorería del citado Ayuntamiento</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	8 Y 11
V.- 27/99.	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Gobernador, el Secretario General de</p>	9 Y 11

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
VI.- 37/99.	<p>Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua, en contra del Poder Ejecutivo Federal demandando la invalidez de la resolución contenida en el oficio 362-667 de 26 de julio de 1999, suscrito por el Director General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz, en contra del Poder Legislativo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos 9, 11, 12 y 20 de la Ley Número 112 Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Legislatura estatal, y de los oficios 3278/10/999 y DAF.3291/1711, expediente 200, del 11 y 13 de octubre de 1999, signados por el Contador Mayor de Hacienda de la citada Legislatura.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	10 A 11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GÚITRÓN.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS.
OLGA MA. SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HRS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión, señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto, se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número ocho ordinaria celebrada el jueves ocho de febrero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros, si no hay observaciones se les consulta si puede ser aprobada ¿en votación económica?

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 55/98, DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SEXTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LA QUEJA CIVIL NÚMERO 62/98-I Y LOS INCIDENTES DE SUSPENSIÓN NÚMEROS RC 804/91, RC 1062/91, RC 1182/91, RC 1686/94 Y 876/95,

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SEGUNDO.- DEBE PREVALECCER EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES EN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Habiéndose externado opiniones divergentes en este asunto, tome usted votación nominal, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Yo voto en contra del proyecto, porque en el mismo se sustenta el criterio de que procede el recurso de

queja, en contra de los acuerdos de trámite dictados en el incidente de suspensión, sin embargo, ante esta hipótesis yo estimo que se está desconociendo el texto expreso que regula los casos en materia de revisión, concretamente se señala, es decir, el proyecto sostiene que procede el recurso de revisión y en el texto expreso de la ley, se señala que ante actos como los que he mencionado procederá la queja, siempre y cuando no esté expresamente señalado el recurso de revisión, como vía idónea para combatir resoluciones dictadas en relación con ese tipo de actos, cuando analiza uno los casos en que procede la revisión, expresamente no está consignado, y pienso, que aun lo que está proponiendo el proyecto lo demuestra, porque se llega a considerar que procede la revisión a través de una interpretación, de un precepto que señala que si esto no es expreso, procederá la queja, por ello, no comparto el sentido del proyecto y voto en contra.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En contra del proyecto, por las mismas razones que expuso el Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En contra del proyecto, coincido con las razones que ha expresado el señor Ministro Azuela, porque en el proyecto se está dando una interpretación extensiva y el precepto habla de expresa, la procedencia del recurso de revisión y no lo es.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Totalmente a favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de once votos en favor de los resolutivos primero y tercero del proyecto y mayoría de ocho votos en favor del resolutivo segundo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: Ruego a su señoría que si no existe inconveniente, para el efecto que una vez aprobado el engrose, se turne el expediente para el efecto de formular voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN: Yo, desde luego, con mucho firmaría este voto, que aun sugiero que sea voto de minoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Quiero sumar mi firma a este voto de minoría que redactará el señor Ministro Román Palacios.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con todo gusto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tomó nota el señor Secretario General de la Suprema Corte para circular el proyecto a fin de que se haga el voto de minoría. Continúe usted señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN No. 62/99, RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/99, INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR POR EL QUE SE DESECHÓ LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO: ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR MIGUEL ANGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/99, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

La Secretaría informa que en la sesión pública celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, este Tribunal Pleno al resolver el impedimento número 5/99, planteado por el señor Ministro Mariano Azuela Güitrón para conocer del recurso, por unanimidad de diez votos lo calificó de legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL No. 4/99, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA LIII LEGISLATURA, EL GOBERNADOR Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 98, EN EL QUE SE APROBARON MODIFICACIONES AL PLAN DEL CENTRO DE POBLACIÓN ESTRATÉGICO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

ÚNICO: SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL No. 10/99, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ, EN CONTRA DE LA LVIII LEGISLATURA Y DE OTRAS AUTORIDADES DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS OFICIOS 1763/05/999 Y 1766/05/999 DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LOS QUE COMUNICÓ EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA LA DESIGNACIÓN QUE HIZO LA MENCIONADA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DE UN INTERVENTOR A LA TESORERÍA DEL CITADO AYUNTAMIENTO

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO: ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIÓN DE HACIENDA Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA, TODOS DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO: SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS OFICIOS NÚMEROS 1763/05/999 Y 1766/05/999, POR LAS RAZONES QUE QUEDARON PRECISADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL No. 27/99, PROMOVIDA POR EL GOBERNADOR, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO 362-667 DE VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

ÚNICO: SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 37/99, PROMOVIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, EN
CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS
ARTÍCULOS 9, 11, 12 Y 20 DE LA LEY
NÚMERO 112 ORGÁNICA DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE
LA LEGISLATURA ESTATAL, Y DE LOS
OFICIOS 3278/10/999 Y DAF.3291/1711,
EXPEDIENTE 200, DEL 11 Y 13 DE
OCTUBRE DE 1999, SIGNADOS POR EL
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA
CITADA LEGISLATURA.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO: ES PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ-LLAVE.

SEGUNDO: SE SOBRESEE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO A LA IMPUGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 11, 12 Y 20 DE LA LEY NÚMERO 112 ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA LA LVIII, LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR LOS MOTIVOS INDICADOS AL FINAL DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

TERCERO: CARECEN DE LEGITIMACIÓN PASIVA EN LA PRESENTE CONTROVERSIA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO.

CUARTO: SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS OFICIOS NÚMEROS 3278/10/999 Y DAF.3291/1711, DE ONCE Y TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

QUINTO: PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE: "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En el entendido de que el recurso de reclamación en la controversia constitucional, que está en el segundo lugar de esta lista, el señor Ministro Azuela, está impedido y fue calificado de legal su impedimento, se pone a la consideración de los señores Ministros los asuntos con los que ha dado cuenta el señor Secretario General.

Si no hay observaciones, se les pregunta si pueden ser aprobadas en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto relativo al Recurso de Reclamación número 62/99.

Y unanimidad de once votos en favor de los demás proyectos con los que se dio cuenta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS MENCIONADOS PROYECTOS.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista se levanta la sesión.

(TERMINÓ LA SESIÓN A LAS 13:35 HORAS).